



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 45-2016-GRA/GG-GRI.

Ayacucho, 08 ABR. 2016

VISTOS;

El oficio N°.0152-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL. del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho, mediante el cual remite el Expediente Técnico por Modificación de Adicionales, adjuntando la Carta N° 01-2016-LVCO del Ingeniero Civil Leónidas V. Contreras Quispe quién en su condición de Supervisor de Obra formula su Opinión Técnica de Aprobación al Expediente Técnico por Adicional de Modificación; Carta N° 03-2016-GRP del Residente de obra que solicita la aprobación del Presupuesto Adicional; Oficio N° 124-2016-GRA/GG-GRPPAT-SGP de la Oficina de Programación e Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, OPI. comunicando el registro de Variaciones en la Fase de Inversión; adjuntando el Informe Técnico N° 018-2016-GRA de Evaluación de modificación en la Fase de Inversión del Proyecto: **Construcción de la Carretera Llusita-Pitahua, Distritos de Huancaraylla y Huancapi de la Provincia de Fajardo-Ayacucho**, que adjunta el Formato SNIP N° 16 de registro en el Banco de proyectos, cuyo presupuesto de Inversión pública final del proyecto asciende a la suma de S/. 4'451,081.36 soles, el expediente técnico está compuesto en 02 volúmenes, el volumen I del 01 al 556 folios y el volumen II del 557 al 598 folios

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad,



oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, inicialmente el Expediente Técnico fue aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0196-2012-GR/GG-GRI, de fecha 28 de noviembre del 2012, del Proyecto; "CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LLUSITA-PITAHUA, DISTRITOS DE HUANCARAYLLA Y HUANCAPI, PROVINCIA DE FAJARDO - AYACUCHO", con un presupuesto de S/. 3'134,421.92 (Tres Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinte y Uno con 92/100 Nuevos Soles); conforme el expediente técnico del año 2012;

Que, mediante oficio N° 124-2016-GR/GG-GRPPAT-SGPI con fecha 03 de febrero 2016, la Sub Gerencia de Planeamiento e Inversiones OPI, comunica el Registro de Variaciones en la Fase de Inversiones del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LLUSITA-PITAHUA, DISTRITOS DE HUANCARAYLLA Y HUANCAPI, PROVINCIA DE FAJARDO - AYACUCHO" de código SNIP 98529, mencionando que la Unidad Ejecutora debe proceder en aprobar el Presupuesto adicional mediante Acto Resolutivo. El mencionado oficio se basa en el Informe técnico N° 018-2016-GR/GG-GRPPAT-SGPI-RAQB, estableciendo en el numeral 4.4 que, el Monto de la Inversión del Proyecto a evaluar asciende a la suma de S/. 4'451,081.36 Cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil ochenta y uno con 36/100 soles, con 29.5 % de incremento respecto al Proyecto de Inversión Viable; considerando el monto de inversión del Proyecto Viable la suma de S/. 3'437,247.00 Tres millones cuatrocientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y siete con 00/100 soles; siendo el presupuesto adicional la suma de S/. 1'316,659.44 Un Millón trescientos diez y seis mil seis cientos cincuenta y nueve con 44/100 soles.



Que, mediante Oficio N° 0152-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL de fecha 17 de febrero del 2016, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho remite el Expediente Técnico con Presupuesto Modificado debidamente revisado con aprobación de la Sub Gerencia a su cargo; basado en la Carta N° 01-2016-LVCO de 03 folios de fecha 16 de febrero del 2016 del Ingeniero Leónidas V. Contreras Quispe; quién en su condición de Ex Supervisor del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LLUSITA-PITAHUA, DISTRITOS DE HUANCARAYLLA Y HUANCAPI, PROVINCIA DE FAJARDO – AYACUCHO", fundamenta su opinión técnica del Expediente técnico modificado, cuyo Presupuesto final modificado asciende a la suma de S/. 4'451,081.36 Cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil ochenta y uno con 36/100 soles.

Que, en virtud de las razones técnicas expuestas, la solicitud al Expediente Técnico Adicional de modificación del Proyecto, amerita su aprobación, Opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que, mediante el Oficio N° 0152-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL. Decreto N° 909-16-GOB- REG.AYAC/GG-GRI, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

ESTANDO a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Adicional de Modificación del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LLUSITA-PITAHUA, DISTRITOS DE HUANCARAYLLA Y HUANCAPI, PROVINCIA DE FAJARDO – AYACUCHO", conforme al detalle siguiente:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
UNIDAD EJECUT	: 001	SEDE AYACUCHO
FUNCION	: 16	TRANSPORTES
PROGRAMA	: 052	TRANSPORTE TERRESTRE
SUB PROGRAMA	: 0142	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CARRETERAS
ACT/PROYECTO	:	CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LLUSITA-PITAHUA, DISTRITOS DE HUANCARAYLLA Y HUANCAPI, PROVINCIA DE FAJARDO– AYACUCHO.
COMPONENTE	:	CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LLUSITA-





PITAHUA, DISTRITOS DE HUANCARAYLLA Y HUANCABI, PROVINCIA DE FAJARDO-AYACUCHO

META : CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LLUSITA-PITAHUA, DISTRITOS DE HUANCARAYLLA Y UANCABI, PROVINCIA DE FAJARDO-AYACUCHO

PRESUPUESTO : S/. 4'451,081.36 SOLES

FTE FTO. : RECURSOS ORDINARIOS.

ING. RESIDENTE : RODY GÓMEZ PALOMINO

ING. SUPERVISOR : LEONIDAS V. CONTRERAS QUISPE

MODALID EJECUCIÓN : ADMIISTRACION DIRECTA

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya ejecución se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

.....
Ing. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE

